El próximo sorteo de «El Gordo de la Primitiva», que tendrá carácter público, se celebrará el día 26 de febrero de 1995, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 30 de enero de 1995.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

3633

RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 30, 31 de enero, y 1 y 3 de febrero de 1995, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abone de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 30, 31 de enero, 1 y 3 de febrero de 1995, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 30 de enero de 1995.

Combinación ganadora: 3, 44, 26, 6, 40, 37.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 9.

Día 31 de enero de 1995.

Combinación ganadora: 12, 21, 46, 3, 35, 18.

Número complementario: 15.

Número del reintegro: 6.

Día 1 de febrero de 1995.

Combinación ganadora: 45, 6, 17, 43, 30, 32.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 1.

Día 3 de febrero de 1995.

Combinación ganadora: 19, 11, 24, 33, 41, 31.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 13, 14, 15 y 17 de febrero de 1995, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

3634

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización número 260 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria bajo la nueva denominación -Caja Rural de Málaga, Sociedad Cooperativa de Crédito».

Habiéndose procedido, por el Banco de España, a la anotación en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del cambio de denominación social de la entidad «Caja Rural Provincial de Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada», que ha pasado a denominarse «Caja Rural de Málaga, Sociedad Cooperativa de Crédito», este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se acuerda convalidar la autorización número 260 concedida para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la entidad «Caja Rural Provincial de Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada», respecto a la nueva denominación «Caja Rural de Málaga, Sociedad Cooperativa de Crédito».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3635

ORDEN de 13 de enero de 1995 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la academia de peluquería «Delta» de Logroño (La Rioja).

Visto el expediente incoado por la titularidad de la academia de peluquería «Delta» de Logroño, en solicitud de cambio de titularidad a favor de doña María Jesús González Sáenz y doña María del Pilar González Sáenz,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de la academia de peluquería Delta de Logroño (La Rioja), que en lo sucesivo ostentarán doña María Jesús González Sáenz y doña María Pilar González Sáenz que, como cesionarias, quedan subrogadas en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro y, muy especialmente, las relacionadas con ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, y los que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad que ahora se autoriza no afectará al régimen docente ni al funcionamiento del centro.

Segundo.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde del día de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

3636

ORDEN de 20 de enero de 1995 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica denominado «Escuela Española de Técnicos Superiores», de Murcia.

Visto el expediente iniciado a instancia de don José Luis Mendoza Pérez, en nombre y representación de la fundación universitaria «San Antonio», titular del centro privado «Escuela Española de Técnicos Superiores», en solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Formación Profesional Específica, que estaría situado en la calle Ceuta, número 1, de Murcia, para impartir ciclos formativos de grado superior,

Este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º, 3, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero —Autorizar la apertura y funcionamiento del centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica. Denominación específica: «Escuela Española de Técnicos Superiores». Domicilio: Calle Ceuta, 1.

Localidad: Murcia.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Titular: Fundación universitaria «San Antonio».

Enseñanzas que se autorizan:

Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad número de grupos: 1.

Número de puestos escolares: 30.

Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticas.

Capacidad número de grupos: 1.

Número de puestos escolares: 30.

Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad número de grupos: 1.

Número de puestos escolares: 30.

Técnico Superior en Secretariado.

Capacidad número de grupos: 1.

Número de puestos escolares: 30.

Segundo.—Con carácter previo al comienzo de las actividades educativas del centro la Dirección Provincial deberá comprobar que las titulaciones del profesorado y el equipamiento didáctico del mismo se ajustan a las condiciones establecidas en los anexos que acompañan a esta resolución

Tercero.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1, y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3, de la Ley 30/1994, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

3637

RESOLUCION de 2 de febrero de 1995, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se establece la relación de obras indicativa del nivel exigible en la prueba de acceso al primer curso del grado medio de las enseñanzas de Música.

La Orden de 28 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de Música y se regula el acceso a dichos grados, prevé en su punto 20.8 la aprobación por parte de la Dirección General de Centros Escolares de una relación de obras, cuya finalidad es orientar sobre el grado de dificultad que habrán de tener las obras interpretadas en la prueba de acceso al primer curso del grado medio de dichas enseñanzas.

De acuerdo con esta previsión, la presente Resolución aprueba y hace pública dicha relación de obras para las distintas especialidades, sin que en ningún caso deba entenderse que tales obras son las que obligatoriamente han de presentar los aspirantes, puesto que no tiene carácter impositivo, ni pretende ni puede ser exhaustiva, al ser su finalidad la de servir de punto de referencia que garantice una similitud en el grado de dificultad exigido para el acceso a este nivel de los estudios en los distintos centros, dada la autonomía de que disponen los mismos para el establecimiento

de los criterios que consideren adecuados para la correcta evaluación de los aspirantes a cursar los estudios de grado medio.

Para ello, y dada la imposible condensación que lleva aparejada la complejidad de los diferentes elementos que integran el hecho musical, se ha procurado una relación lo suficientemente amplia, en cuanto a número de obras por especialidad, que permita que el grado de dificultad aludido se mueva dentro de unos márgenes de flexibilidad, entre los que cada candidato encuentre una referencia sobre el tipo de obras más adecuado a sus posibilidades técnicas y madurez musical y, en consecuencia, pueda ser valorado a través de una mayor riqueza de criterios.

Por esa razón, la relación no se limita a establecer una lista de obras, sino que se hace extensiva también a estudios, dada la importancia de los mismos tanto en la literatura instrumental como en su utilidad pedagógica. Asimismo, se ha procurado, como criterio preferente, que las obras estén escritas originalmente para el instrumento y que estén presentes los estilos más representativos de la literatura de cada instrumento, así como la diversidad en el número de compositores de las diferentes obras, y el conocimiento generalizado de las mismas, que permita su fácil adquisición. En cuanto a este último aspecto, la referencia editorial tiene una finalidad exclusivamente orientativa, pretendiendo facilitar a los candidatos la adquisición de las obras incluidas en la relación que pudieran interesarles. Para su determinación se ha seguido el criterio más riguroso posible, siendo su referencia imprescindible en aquellos casos en que la numeración de piezas y estudios varía de unas ediciones a otras.

Por otra parte, el grado de dificultad marcado por la relación aprobada debe ser considerado como el objetivo a alcanzar en el desarrollo del grado elemental de las enseñanzas de música durante los próximos cursos, para lo que debe suponer una referencia obligada que facilite la elaboración de los proyectos educativos de los centros que, en los primeros años de la reforma de estas enseñanzas en el marco de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, habrán de verse sometidos a un proceso de continua revisión, con el fin de adaptarse a las necesidades derivadas de su puesta en práctica. Igualmente, y siempre en el curso de ese proceso temporal, la presente relación podrá ser ampliada y modificada en la medida que dichas necesidades aconsejen, para una vez alcanzados los objetivos propuestos adquirir su fisonomía definitiva.

Por ello, esta Dirección General ha resuelto:

Se aprueba la relación de obras que figura en el anexo a la presente Resolución, la cual tiene carácter orientativo del nivel exigible en el ejercicio a) de la prueba de acceso al primer curso del grado medio de las enseñanzas de música que se regula en la Orden de 28 de agosto de 1992, por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de Música y se regula el acceso a dichos grados.

Madrid, 2 de febrero de 1995.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Enseñanzas Artísticas y Directores provinciales del Departamento.